



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 035-2021-CO-UNJ Jaén, 12 de febrero del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2021, el Oficio N° 038-2021-OVPI-CO-UNJ "Plan Operativo de la Vicepresidencia de Investigación del año 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, de conformidad con el 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, con Oficio N° 038-2021-OVPI-CO-UNJ, de fecha 21 de enero del 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, manifiesta que se ha llevado a cabo una reunión con la Srta. Pamela E. Cueva Álvarez, responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sra. Jesús Emilia Reyna Tuesta – Asesora de Presidencia, con la finalidad de estructurar adecuadamente el presupuesto correspondiente del Plan Operativo de las dependencias de la Vicepresidencia de Investigación en el presente ejercicio fiscal.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan Operativo de la Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que consta de 19 folios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** el Plan Operativo de la Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de 04 folios, anexo de la presente resolución.

2° **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Licenciamiento Institucional-Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018

SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



PLAN OPERATIVO 2021

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



1. BASE LEGAL

- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 29304. Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N° 304–2020-CO-UNJ. Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén

2. FUNDAMENTACIÓN

La Vicepresidencia de Investigación (VPI) es la encargada de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, esto implica impulsar acciones orientadas a fortalecer las capacidades humanas para el desarrollo de la investigación. Asimismo, se encarga de supervisar las actividades de investigación, y la difusión de los resultados de las mismas. En tal sentido, gestiona los medios y condiciones adecuadas ante las entidades competentes para el desarrollo de los procesos de investigación y promueve la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios emanados de las actividades de investigación y desarrollo, y mediante la obtención de regalías por concepto de patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Además, debe velar por el cumplimiento del aseguramiento de la calidad en los procesos de investigación impulsados por la institución.

3. ALCANCE

El presente Plan Operativo contiene las actividades a ejecutar en el año 2021 por parte de la Vicepresidencia de Investigación y está dirigido a la comunidad universitaria para los fines de lograr el involucramiento en la concepción, desarrollo y difusión de los resultados obtenidos en los trabajos de investigación.

4. OBJETIVOS

4.1 Planificar, dirigir y evaluar las actividades de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

4.2 Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén.

5. PLAN DE ACTIVIDADES

La VPI en su estructura orgánica tiene las siguientes Direcciones:

5.1 Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.



Ejecuta la política de investigación de la universidad fijando los criterios para la presentación y desarrollo de proyectos de carácter innovador; que permitan la generación de conocimientos que puedan ser transferidos y difundidos a la sociedad.

5.2. Dirección de Incubadoras de Empresas

Impulsa los procesos para desarrollar la capacidad emprendedora de docentes y estudiantes, a objeto de generar mecanismos que fortalezcan la plataforma productiva para contribuir con la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

5.3. Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios

Dirige y coordina la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación.

5.4. Los Institutos de Investigación.

Son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades; en coordinación con las unidades de investigación.

Los Institutos de Investigación son de dos clases:

- Institutos de Investigación de las Facultades e
- Institutos de Investigación Interfacultades.

Las actividades debidamente programadas para el año 2021, por cada dependencia de la VPI se detallan en el archivo Excel adjunto:

Vicepresidencia de Investigación.

Dirección	Presupuesto
1. Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.	719,200.00
2. Dirección de Incubadora de Empresas	60,600.00
3. Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica ²	46,600.00
4. Institutos de Investigación	272,750.00
Total	1,099,150.00

4.1. Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes de la Universidad Nacional de Jaén - IICACLIMP	76,000.00
4.2. Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao- CINCO	17,500.00
4.3. Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador - IBI-DSCM-PE	28,550.00
4.4. Instituto de Ciencias de Datos de la Universidad Nacional de Jaén - INSCID	46,000.00
4.5. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jaén - IICS	18,500.00
4.6. Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos de la Universidad Nacional de Jaén	6,000.00
4.7. Instituto de Investigación en Energías Renovables	3,000.00
4.8. Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental	10,200.00
4.9. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica	6,000.00
4.10. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	25,000.00
4.11. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud	17,000.00
4.12. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos	19,000.00
Subtotal	272,750.00